

## Datos Generales

Gaceta N°:	5857
Fecha de la Gaceta:	05/11/1930
Norma:	LEY
Número de Norma:	24
Fecha de la Norma:	29/10/1930
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 38 DE LA LEY 35 DE 1919.
Comentario:	Esta Ley reformó el Artículo 38 de la Ley número 35 de 10 de marzo de 1919, que se refiere al porcentaje de las rentas municipales que los Municipios debían destinar para sufragar los gastos de la instrucción pública. TEMAS RELACIONADOS: EDUCACION, SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, INVERSION, LEY, MINISTERIO DE EDUCACION, RENTAS MUNICIPALES, INSTRUCCION PUBLICA, ASAMBLEA NACIONAL, MUNICIPIOS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
EDUCACION
INSTRUCCION PUBLICA
INVERSION
LEY
MINISTERIO DE EDUCACION
MUNICIPIOS
RENTAS MUNICIPALES
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

## Referencias

<b>LEY 24</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 24</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	35	10/03/1919	3052	18/03/1919	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 38 de la Ley número 35 de 10 de marzo de 1919.

## Jurisprudencia Constitucional

---